PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

AUTOS: "F., M.... S/ E. K. J. s/ Damnificado... (expte. 20260-2005).-------

Rawson, 05 de Marzo de 2009.

Y VISTOS:

Los presentes "F., M.... S/ E. K. J. s/ denuncia" (expte. 20260-F-2005), en los que los suscriptos son llamados a decidir la inhibición requerida por el Procurador General, doctor Jorge Luis Miquelarena, obrante a fs. 971.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 971 el Procurador General, doctor Jorge Luis Miquelarena solicitad la inhibición para conocer en la causa por su intervención como Fiscal de Estado de la Provincia, dando instrucciones a la representación letrada que intervino como parte en el expediente "E. K., J. V. c/ H. d.
H., Segunda s/ reivindicación".-

Que deberá prosperar la inhibición requerida por el Procurador General, toda vez que el fundamento dado se ajusta sin esfuerzo a la situación prevista en el C.P.P., art,. 49 inc. 1°.-

Que por ello, el Superior Tribunal de Justicia;

---------- **R E S U E L V E:**----------

1°) Aceptar la inhibición del señor Procurador General, doctor Jorge Luis Miquelarena.-

2°) Dar intervención al Subrogante Legal que corresponda.-

3°) Protocolicese y notifíquese.-

Fdo: Pfleger, R. Russel, Panizzi.-